



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2024- CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 15 de mayo de 2024

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2024;

VISTO: El Informe n.º 043-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 743-GPP-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 301-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 003-2024-CP-AT-R, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que " Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que: "Las audiencias públicas

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 8° de la Ley n.° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que: "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación. Asimismo, el artículo 9°, de la precitada norma, establece que: "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca";

Que, La Resolución de Contraloría n° 267-2022-CG, aprobó la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en esta se precisa en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad: "Disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas";

Que, mediante Informe n.° 043-SGPR-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien remite a fojas once (11), la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.° 743-GPP-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 301-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra dentro del marco normativo vigente y aplicable, por tanto, es legal y pertinente, que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, previo debate, lo apruebe en merito a sus atribuciones establecidas en numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Dictamen n.º 003-2024-CP-AT-R, de fecha 14 de mayo de 2024, se dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 009-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, compuesto por cinco (05) títulos, dieciocho (18) artículos, un (01) disposición final y un (01) anexo, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abby Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - DEFINICIÓN

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población del distrito de San Sebastián, el cual es un espacio de concertación para informar a la población sobre los logros, dificultades y avances de los ejercicios presupuestales.

ARTÍCULO 2º. - OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de San Sebastián, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD

Garantizar la transparencia y la Rendición de Cuentas Impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como mecanismo que genere confianza en las acciones de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO 4º. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N.º 31433, que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N.º 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N.º 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".

ARTÍCULO 5º. - DE LOS FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 6°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de los ejercicios presupuestales 2024 son:

- **Transparencia:** Permite brindar información clara y real al ciudadano.
- **Participación:** Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.
- **Inclusión:** Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- **Neutralidad:** Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.
- **Respeto:** Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

ARTICULO 7°.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, y cualquier otra dependencia administrativa publica que funcione bajo su jurisdicción y competencia en el territorio local.

TÍTULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 8.- Se efectuará (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la Primera en el mes de mayo y la Segunda en el mes de setiembre.

ARTICULO 9°.- DEL CRONOGRAMA Y SEDE

Para la realización de la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, para el día viernes 31 de mayo del 2024 a horas 02:00 pm, evento que se realizará en el Auditorio Apu Huanacauri, y será transmitido a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en distintos medios virtuales.

La Segunda Audiencia de Publica de Rendición de Cuentas se realizará en el mes de setiembre, cuya fecha será programada con un mes de anticipación para el cumplimiento de todas las fases de esta actividad.

TITULO III

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO

ARTICULO 10°.- DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, es responsabilidad del titular de la entidad, en este caso de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como máxima autoridad del gobierno local.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO 11°.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

En la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, participan diferentes unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

11.1 Alcaldía Municipal.

- Liderar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas.

11.2. Concejo Municipal.

- Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024 y todas las demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcaldesa presenta a la población en la rendición de cuentas.

11.3. Gerencia Municipal.

- Liderar la difusión de la convocatoria para la audiencia pública.
- Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento sobre el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

11.4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer la agenda del Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas respectivas, para recabar información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la Información que se tenga del proceso de rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.

11.5. Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos

- Habilitar en el portal institucional el registro en línea de los participantes.
- Brindar el soporte informático necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
- Disponer los mecanismos virtuales necesarios para la publicación de las actas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

11.6. La Oficina de Participación Ciudadana.

- Garantizar la concurrencia y la participación ciudadana.
- Realizar la inscripción de toda persona natural o jurídica, así como todas organizaciones pertenecientes a nuestro distrito que quieran participar en la Audiencia Pública, La inscripción se inicia al día siguiente de la aprobación del presente Reglamento

11.7. Oficina de Secretaria Municipal

- Elaboración del acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción de Acta.

11.8. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Estará a cargo de la difusión de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, para garantizar la participación de la sociedad civil y entidades públicas y privadas que quieran ser parte de este evento.
- Ser moderador de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.

11.9. Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital.

- Brindar información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar con la organización y el desarrollo de la audiencia pública.

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 12°.- Se efectúan en tres etapas establecidas, en las cuales se desarrollara procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de ejecución
- Etapa post audiencia

ARTICULO 13°.- ETAPA PREPARATORIA

Esta referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Publica en Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo, entre estas actividades están las siguientes:

13.1. DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2024, con una anticipación de treinta (30) días calendario como mínimo, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población.

13.2. DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden acceder a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse en la **Oficina de Participación Ciudadana** ubicado en el Segundo Piso del Mercado de Abastos de nuestro distrito. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización debidamente inscrita.

13.3. DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad, así como también la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación audiovisuales para conocimiento de la de la sociedad civil

13.4. DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se realizará a través del llenado del **Anexo 1 Ficha de Inscripción para Participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Distrito de San Sebastián, comprendida en la presente Reglamento, donde se deberá llenar todos los datos solicitados.

ARTÍCULO 14°.- ETAPA DE EJECUCIÓN

En la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas en mismo día que se realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

14.1. DEL INGRESO AL EVENTO

El ingreso de los participantes será portando su Documento de Nacional de Identidad (DNI), de tratarse de ciudadanos extranjeros deberá contar con su carnet de extranjería, que acredite su representación de la institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

14.2. DE LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA EXPOSICIÓN

Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición será Instalada y presidida por el titular del Pliego, acompañada de los Gerentes de las unidades orgánicas de nuestra entidad, los cuales estarán a cargo de la exposición, para lo cual se tomará en cuenta las siguientes consideraciones como poner énfasis en mostrar los avances, logros y dificultades presentados en la presente gestión.

14.3. DE LAS INTERVENCIONES

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen realizar preguntas u observaciones, deberán tener en cuenta que sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

Se concederá el uso de la palabra a mano alzada de acuerdo al orden esta acción, donde los participantes tendrán en uso de la palabra en un máximo de 2 minutos, para posteriormente la autoridad dar respuesta, aclaración o comentario, en el tiempo que sea necesario para absolver la misma.

14.4. DEL CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

El evento culminara contando las principales conclusiones y compromisos por parte de la Gestión Municipal, de esta manera, mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será elaborada por la Oficina de Secretaria General, para una vez concluido la actividad pasar a ser firmada por cada uno de los participantes representantes de las instituciones y organizaciones participantes, en señal de conformidad.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



14.5. DE LOS OBSERVADORES

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podrá convocar principalmente a representantes de las Instituciones Públicas como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, así mismo se puede convocar a organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

ARTÍCULO 15°.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

15.1. DIFUSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

15.2. AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

15.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y A LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES O RECLAMOS PLANTEADOS

El seguimiento de los compromisos y atención de solicitudes, reclamos o sugerencias por los participantes, se efectuará a través de mesa de partes de la Municipalidad, el cual deberá ser presentada mediante el Formulario Único de Tramite (FUT), junto con su solicitud debidamente sustentada.

TÍTULO V

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 16°.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Orden y Puntualidad:** El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- **Respeto Mutuo:** Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 2 minutos.
- **Tolerancia:** Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.
- **Recomendación:** Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos.

ARTÍCULO 17°.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
 - No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
 - No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
 - Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
 - Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
 - No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 18°.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con la señora alcaldesa.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”